



FICHA TEMÁTICA

Discriminación de los pueblos y comunidades afrodescendientes

A. La Problemática

Los pueblos, comunidades y personas afrodescendientes en México, que se concentran principalmente en Guerrero, Estado de México, Oaxaca y Veracruz, forman un grupo históricamente invisibilizado en los censos (hasta antes de 2015) y hasta hace poco en el propio texto constitucional. Esta situación se comenzó a atender en el levantamiento de la Encuesta Intercensal 2015, en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024. Como resultado de la interlocución de diversas organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), éste último incluyó en 2015, por primera vez una pregunta que permitía la autoadscripción identitaria como afrodescendiente. Gracias a ello, también se incluyó en el Censo de Población y Vivienda 2020, mediante el cual hoy sabemos que 2.0% de la población nacional se autoreconoce afromexicana o afrodescendiente (INEGI 2021).

Los casos específicos documentan que las y los afrodescendientes enfrentan constantes obstáculos en el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos. Asimismo, las contribuciones históricas de estas comunidades han sido pasadas por alto y, tanto en las instituciones como entre la población, existen todavía diversos prejuicios, actitudes y conductas discriminatorias en su contra. Hasta hoy, muy pocas entidades federativas o dependencias de gobierno incluyen a las personas, comunidades y pueblos afrodescendientes en la toma de decisiones que les involucran y afectan directamente. Lo anterior configura una situación de discriminación estructural.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

SONDIS
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN
SOBRE DISCRIMINACIÓN

Temas Prioritarios

El reconocimiento de las comunidades afrodescendientes en la Constitución federal (artículo 2°, apartado C),¹ sin embargo, en constituciones estatales, es uno de los temas pendientes más importantes para este grupo. Otros asuntos relevantes son la asignación de recursos económicos y la creación de instituciones y programas particulares de atención a los pueblos, comunidades y personas afrodescendientes; la instrumentación de mecanismos que les permitan participar en la toma de decisiones que afectan sus intereses colectivos; la implementación de medidas para la reivindicación de sus prácticas y expresiones culturales, y la modificación de aquellos materiales oficiales que reproducen estereotipos y omiten las contribuciones económicas, culturales, históricas y sociales de estas comunidades.

B. Los Datos Duros

Información Sociodemográfica

- De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, mediante la pregunta “Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿(NOMBRE) se considera afromexicano(a), negro(a) o afrodescendiente?”, se identifica a la población afromexicana o afrodescendiente en México, en poco menos de 2.58 millones de personas (2.0% del total de la población) se autoidentifican como parte de dicho grupo social. De ellas, 50.4% son mujeres (1.30 millones) y 49.6% son hombres (1.28 millones) (INEGI 2020).
- Las entidades federativas con mayor volumen de población que se autoreconoce afromexicana o afrodescendiente son Guerrero, Estado de México, Veracruz, Oaxaca y Ciudad de México, con 303.9 mil, 296.3 mil, 215.4 mil, 194.5 mil y 186.9 mil personas, respectivamente. Concentrando en estas entidades el 46.5% de la población total del país que se autoreconoce Afromexicana o Afrodescendiente (INEGI 2021).
- Las entidades federativas con mayor presencia de población que se autoreconoce afromexicana o afrodescendiente respecto a su población total son Guerrero, Oaxaca, Baja California Sur, Yucatán y Quintana Roo, con 8.6, 4.7, 3.3, 3.0 y 2.8% de su población, respectivamente (INEGI 2021).
- Los municipios con mayor presencia de población que se autoreconoce afromexicana o afrodescendiente respecto a su población total son San Juan Bautista Lo de Soto, Santa María Cortijo, Santiago Tapextla, Santo Domingo Armenta y Santiago Llano Grande con 95.7, 93.7, 92.9, 91.9 y 91.8, respectivamente, todos estos municipios pertenecientes al estado de Oaxaca (INEGI 2021).

¹ Apartado adicionado el 9 de agosto de 2019.

- La tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más es mayor entre la población que se reconoce afromexicana o afrodescendiente alcanzando 5.3% en comparación a lo obtenido a nivel nacional (4.7%) (INEGI 2021).
- En México en 2020 se contabilizaron casi 976 mil hogares con población afromexicana o afrodescendiente, lo que representa el 2.8% de los hogares. En ellos habitan 3.48 millones de personas (INEGI 2021).

Información Socioeconómica

- En 2020, la tasa de participación económica de la población de 12 años y más de la población que se reconoce afromexicana o afrodescendiente es de 65.7% ligeramente superior a la obtenida a nivel nacional con 62.0% (INEGI 2021).
- Las principales actividades que desempeña la población de 12 años y más no económicamente activa y que se reconoce afromexicana o afrodescendiente se ubican en los quehaceres del hogar (44.2%) y estudiar (32.3%) (INEGI 2021).
- De acuerdo con un perfil elaborado por el Conapred, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el INEGI, en los 100 municipios donde los pueblos y comunidades afrodescendientes representan al menos 10% de la población para 2015, la proporción de personas afrodescendientes que gana más de tres salarios mínimos, en esos 100 municipios seleccionados, es la mitad que el porcentaje a nivel nacional (15.2 versus 30.4%) (Conapred, CNDH e INEGI 2017).
- De la población en México que se reconoce afromexicana o afrodescendiente, en 2020, casi tres de cada cuatro personas (74.8%) se encuentra afiliada a servicios de salud, ligeramente superior a lo mostrado a nivel nacional (73.5%). La institución con mayor afiliación es el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con casi la mitad de la población (49.3%) que se reconoce afromexicana o afrodescendiente (INEGI 2021).

Prejuicios, Estigmas y Actos de Discriminación

Los pueblos, comunidades y personas afrodescendientes son objeto de numerosos prejuicios y actitudes discriminatorias. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2017, casi una cuarta parte de la población (22.6%) no estaría dispuesta a rentar una habitación a una persona afrodescendiente. Asimismo, tres de cada diez personas (31.6%) les gustaría poco o nada que una persona afrodescendiente fuera electa para la Presidencia de la República (Conapred 2018).



El rechazo hacia esta población da pie a situaciones de exclusión. Como revela la Enadis 2017, un cuarto de las personas afrodescendientes (26.9%) reporta que le han negado al menos un derecho en los últimos cinco años (Conapred 2018).

Entre 2012 y 2020, el Conapred calificó 24 casos como presuntos actos de discriminación hacia personas afrodescendientes. De ellos, 19 fueron quejas contra particulares y cinco fueron reclamaciones contra personas servidoras públicas. La baja tasa de denuncia de actos discriminatorios podría ser sugerente de la naturalidad con la que se asume la exclusión de este sector.

De acuerdo con los expedientes de queja en Conapred, los derechos que más se han vulnerado a las personas afrodescendientes son el trato digno (40.8% de los casos) y la igualdad de oportunidades (28.6%), mientras que los ámbitos que han suscitado más quejas son el laboral (32% de los casos), la vecinal (24%) y la prestación de servicios al público (20%). El tono de piel fue causa del acto discriminatorio en la mitad de los casos.

C. Las Políticas Públicas

Los Avances

Dos entidades federativas cuentan con instituciones que buscan incluir a las y los afrodescendientes en la toma de decisiones. La Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano (SEPIA) en Oaxaca y la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos (SAICA) en Guerrero, las cuales se encargan –entre otras funciones– de elaborar investigaciones relacionadas con las comunidades afrodescendientes, coordinarse con dependencias, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil para implementar programas o acciones en beneficio de estas comunidades, así como proporcionarles asistencia legal dentro de su estado.

Otras acciones que merecen ser destacadas son:

- El INEGI, en su Encuesta Intercensal 2015, incluyó por primera vez una pregunta en relación con la autoidentificación de la población afrodescendiente. Dicha pregunta ha permitido visibilizar la presencia de estas comunidades y conocer su situación económica, su nivel de escolaridad, sus condiciones de salud y su participación en el empleo. Esto, además, ha impulsado la lucha por su reconocimiento constitucional y la generación de políticas públicas específicas para esta población. La pregunta también se incluyó en el Censo de Población y Vivienda 2020 de México.
- La Secretaría de Educación Pública (SEP) sistematizó los resultados sobre un proyecto de deserción escolar de personas afrodescendientes en Oaxaca y trabajó en la visibilización de brechas de desigualdad en el Sistema Educativo Nacional.

- El Conapred, en seguimiento a una recomendación al Estado mexicano en 2012, creó el Grupo de Trabajo para el Cumplimiento de las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (GT-CERD) y ha impulsado el reconocimiento constitucional de los pueblos, las comunidades y las personas afrodescendientes.

Los Desafíos

La principal prioridad en torno a los derechos de los pueblos y comunidades afrodescendientes es dar a conocer y hacer valer la reforma al artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado C, donde se reconoce de manera explícita la totalidad de los derechos a los pueblos y comunidades afromexicanas, así como las personas que los integran. También se reconocen sus formas de organización social y política, así como su cultura.

Por otra parte, es importante lograr el reconocimiento de la población afrodescendiente en la legislación particular de cada entidad federativa, incluidas las regulaciones en torno a la discriminación. El reconocimiento expreso en la Constitución federal y en las constituciones estatales facilitará las negociaciones en torno a la asignación de recursos públicos, la creación de instituciones y la instrumentación de políticas públicas y programas sociales dirigidos a la población afrodescendiente. Ante la importante presencia local de comunidades afrodescendientes en entidades como Oaxaca y Guerrero, los gobiernos de esos estados ya han actuado en este sentido; sin embargo, es necesario que suceda también en el resto de las entidades federativas.

De igual forma, es necesario garantizar el derecho a la consulta libre, previa e informada, de manera que se incorpore a los pueblos afrodescendientes en la toma de aquellas decisiones que los afecten. Los pueblos y comunidades deben contar con mecanismos para participar en la formulación de políticas de desarrollo económico, social, cultural y ambiental, así como en la resolución de conflictos relacionados con la propiedad o posesión territorial.

En especial, se deben implementar medidas para la preservación de la cultura de los pueblos y comunidades afrodescendientes en aquellos estados en los que representen un porcentaje significativo de la población. Finalmente, es de gran importancia modificar el contenido de libros oficiales que reproducen estereotipos en relación con este grupo y omiten sus contribuciones al desarrollo histórico y contemporáneo de México.

Bibliografía

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN [CONAPRED], (2015). *Derechos Colectivos y Reconocimiento Constitucional de las Poblaciones Afromexicanas*. Colección Legislar sin discriminación, Tomo VII. Disponible en https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/LSD_VII_Derechoscolectivos_INACCSS.pdf

- CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN [CONAPRED], (2018). *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. Prontuario de resultados*. Disponible en http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax.pdf
- CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN [CONAPRED], COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS [CNDH] E INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA [INEGI], (2017). *Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México*. Disponible en https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2017_030.pdf
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA [INEGI], (2015). *Encuesta Intercensal*.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA [INEGI], (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA [INEGI], (2021). *Presentación de resultados. Población Afromexicana o Afrodescendiente*. Febrero.